



Declaración Jurada Obligatoria para Importación de Barras de Refuerzo : Cumplimiento Normativo y Aseguramiento de Calidad

18 de Diciembre 2025

Juan Carlos Gutiérrez P.
Director Ejecutivo
jcgutierrez@icha.cl

INSTITUTO CHILENO DEL ACERO

Entidad sin fines de lucro que fomenta el uso del acero mediante iniciativas tecnológicas que aumentan la productividad, sostenibilidad e industrialización.

Red de Valor del Acero: Siderurgia, Ingeniería Estructural, Fabricación y Montaje de Estructuras, Conformación de Perfiles, Ensayos y Certificaciones, Pinturas, Protección Contra el Fuego, Galvanizado, Conexiones, Inspección Técnica, Revisión Estructural, Ingeniería Sísmica.





INSTITUTO CHILENO DEL ACERO

Consumo de Acero en Chile



¿Qué productos componen el Consumo Aparente de Acero?

Planos



Planos en rollos y rectos
Laminados en caliente y en frío
Con y sin recubrimiento

Largos



Barras de refuerzo rectas
y en rollos, barras lisas
rectas y en rollos, perfiles
livianos y pesados
Laminados en caliente y
Alambrón.

Tubos sin Costura



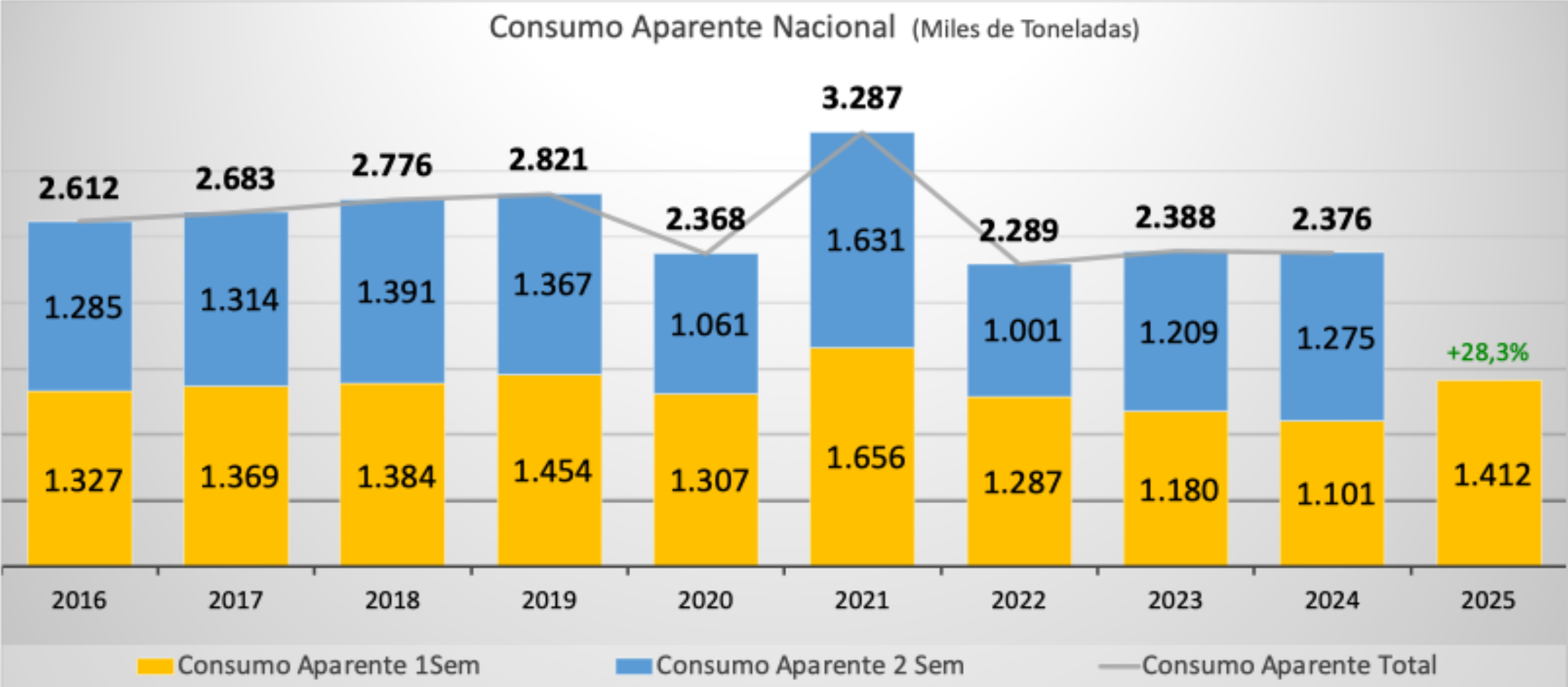
Tubos estructurales y para
conducción de fluidos

CONSUMO APARENTE DE ACERO EN CHILE



DECENIO 2016 A 2025

El consumo aparente en el primer semestre de 2025 fue de 1.412 mil de toneladas, reflejando un aumento de +28,3% de consumo sobre una base del año anterior, la más baja del decenio. Este aumento del primer semestre de 2025 pone término a la tendencia decrecientes de los primeros semestres desde 2021 hasta 2024.

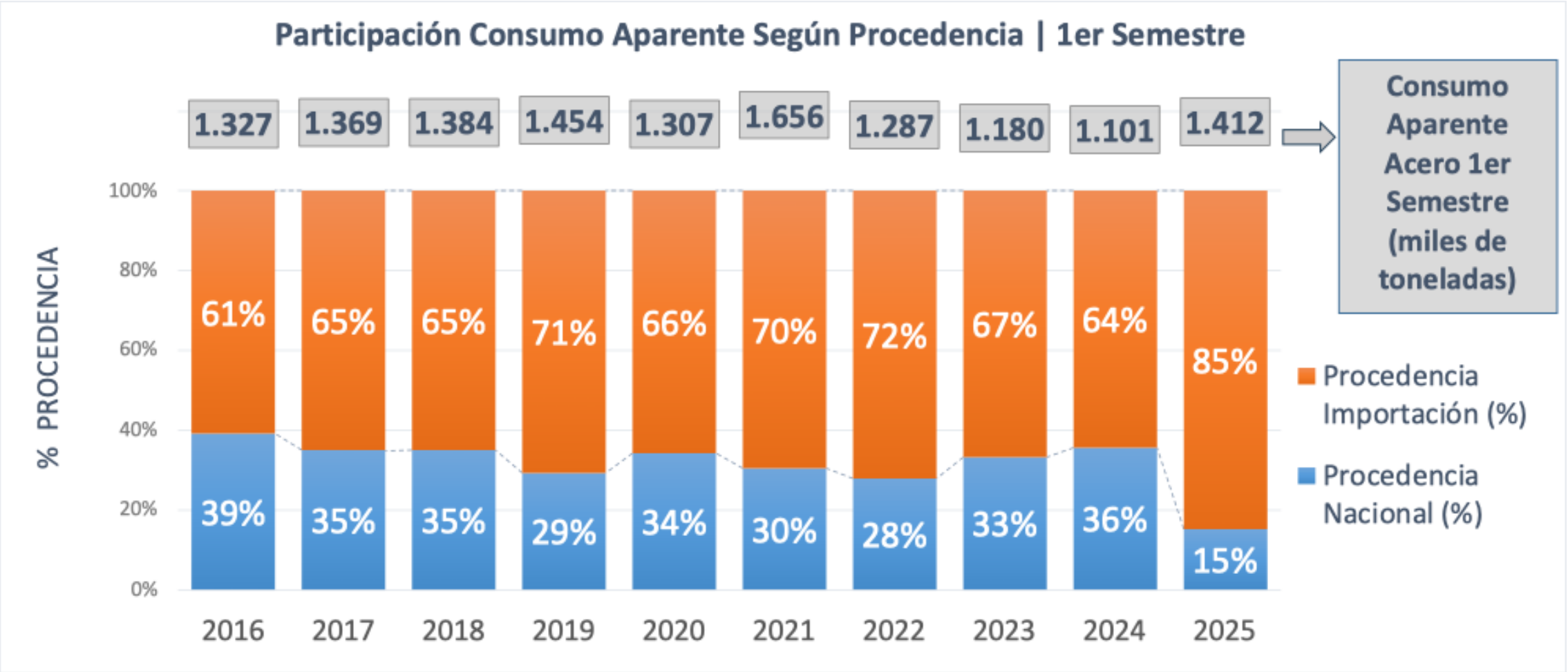


ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL POR ORIGEN



Distribución según procedencia.

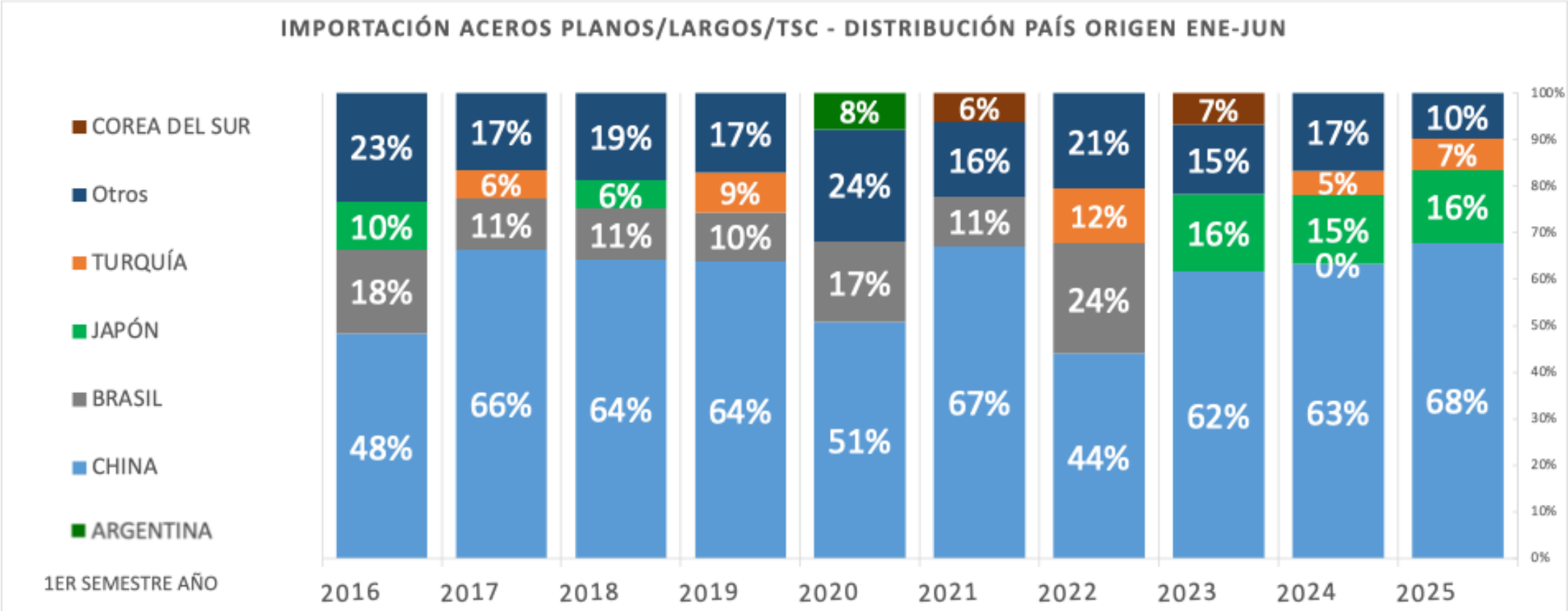
El aumento significativo de participación de producto importado, que llegó a un 85% el 1er semestre de 2025, respecto de igual período del año anterior, tiene su origen principalmente en el cierre de la CSH.



ANÁLISIS DEL MERCADO NACIONAL POR ORIGEN

Distribución por país de origen. Aceros Planos /Largos / TSC. Al primer semestre de cada año.

- Del total de las importaciones de aceros largos, planos y tubos sin costura realizadas en el decenio 2016-2025, China es el país de origen con mayor participación en el mercado nacional.
- Durante el primer semestre de 2025, las importaciones chinas alcanzan su mayor participación de los últimos 10 años.





INSTITUTO CHILENO DEL ACERO

Barras de Refuerzo para Hormigón Armado



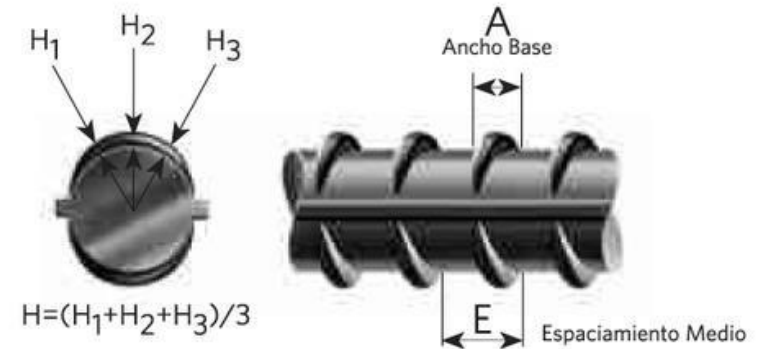
SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN

- ✓ Chile es un país sísmico.
- ✓ El diseño estructural considera una respuesta apropiada de los materiales.
- ✓ Las barras de refuerzo para hormigón armado tienen normas técnicas oficializadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establecen las condiciones para responder a los requerimientos sísmicos.



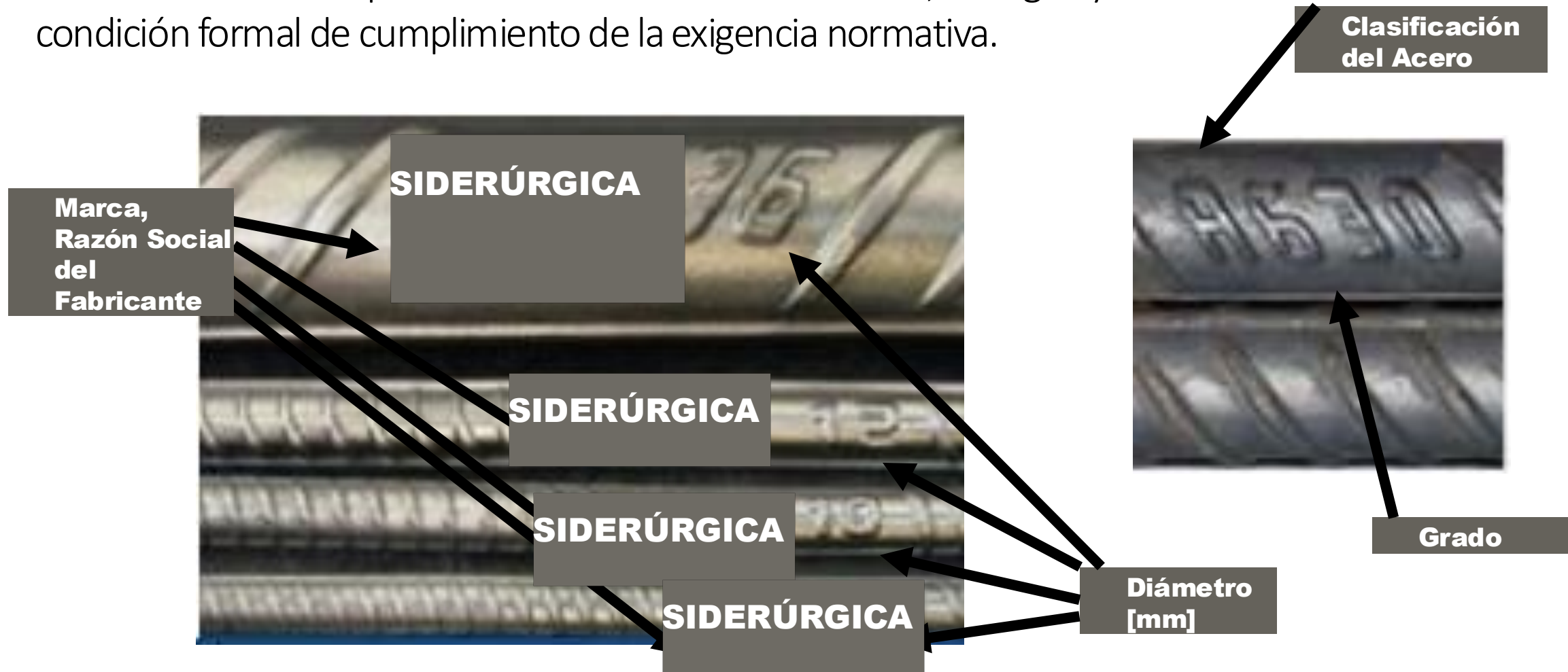
SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN – DEFINICIÓN Y DESTINO DE BARRAS DE REFUERZO PARA HORMIGÓN ARMADO

- Requisitos técnicos: Norma Chilena NCh204:2020
- Formatos: barras rectas, barras en rollo, con resaltes y lisa.
- Destino: Exclusivamente Construcción. Viviendas, Hospitales, aeropuertos, obras viales, muelles, industrias, infraestructura comercial, entre otros.
- Las barras tienen resaltes / muescas para asegurar o mejorar la adherencia con el hormigón.



IMPORTANCIA DEL MARCADO EN LA BARRA DE REFUERZO PARA HORMIGÓN ARMADO

Determina de forma precisa la trazabilidad del fabricante, el origen y su condición formal de cumplimiento de la exigencia normativa.



72.14 Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas o extrudidas en caliente

7214.2000 – Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado.

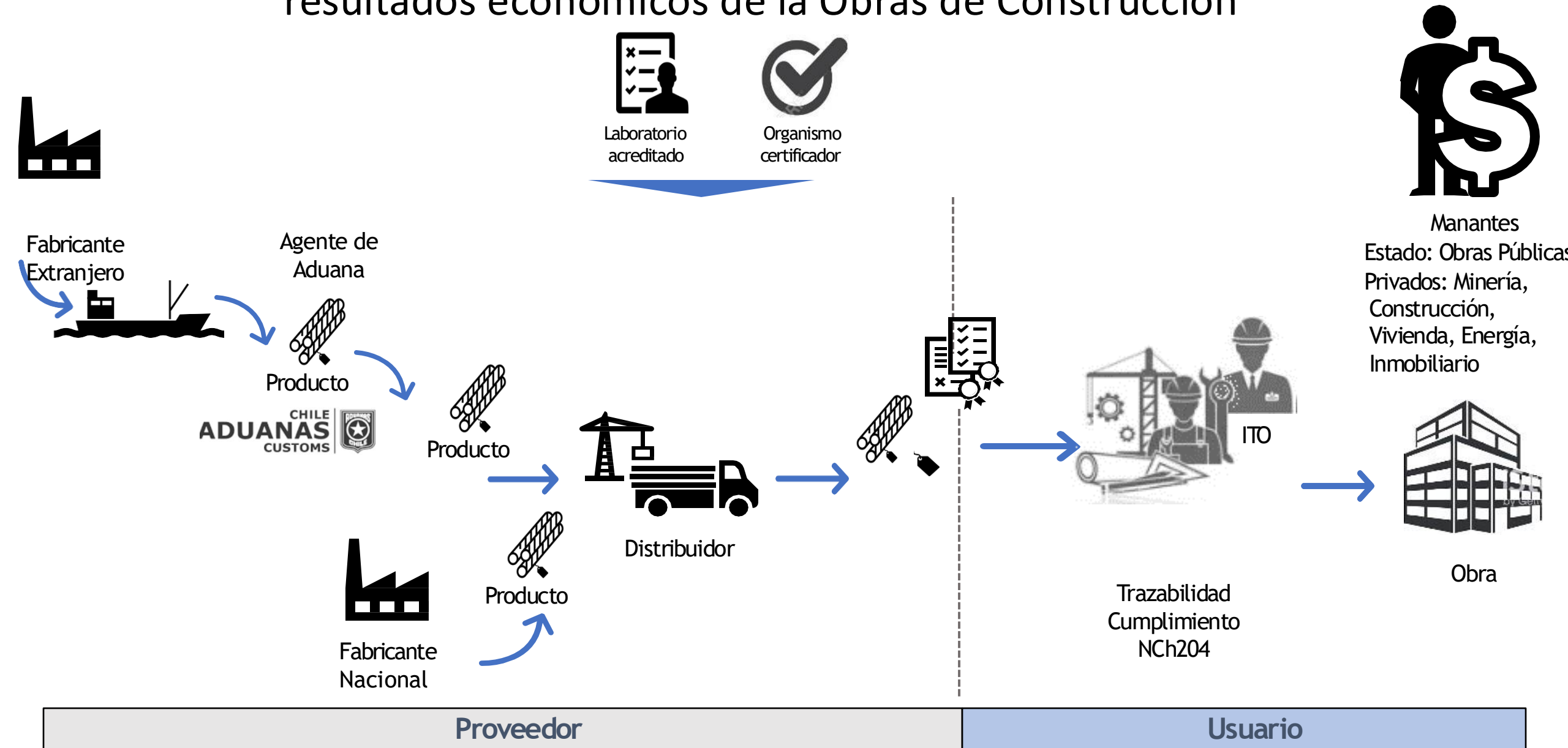
72.13 Alambrón, de hierro o acero sin alear

7213.1000 – Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado.

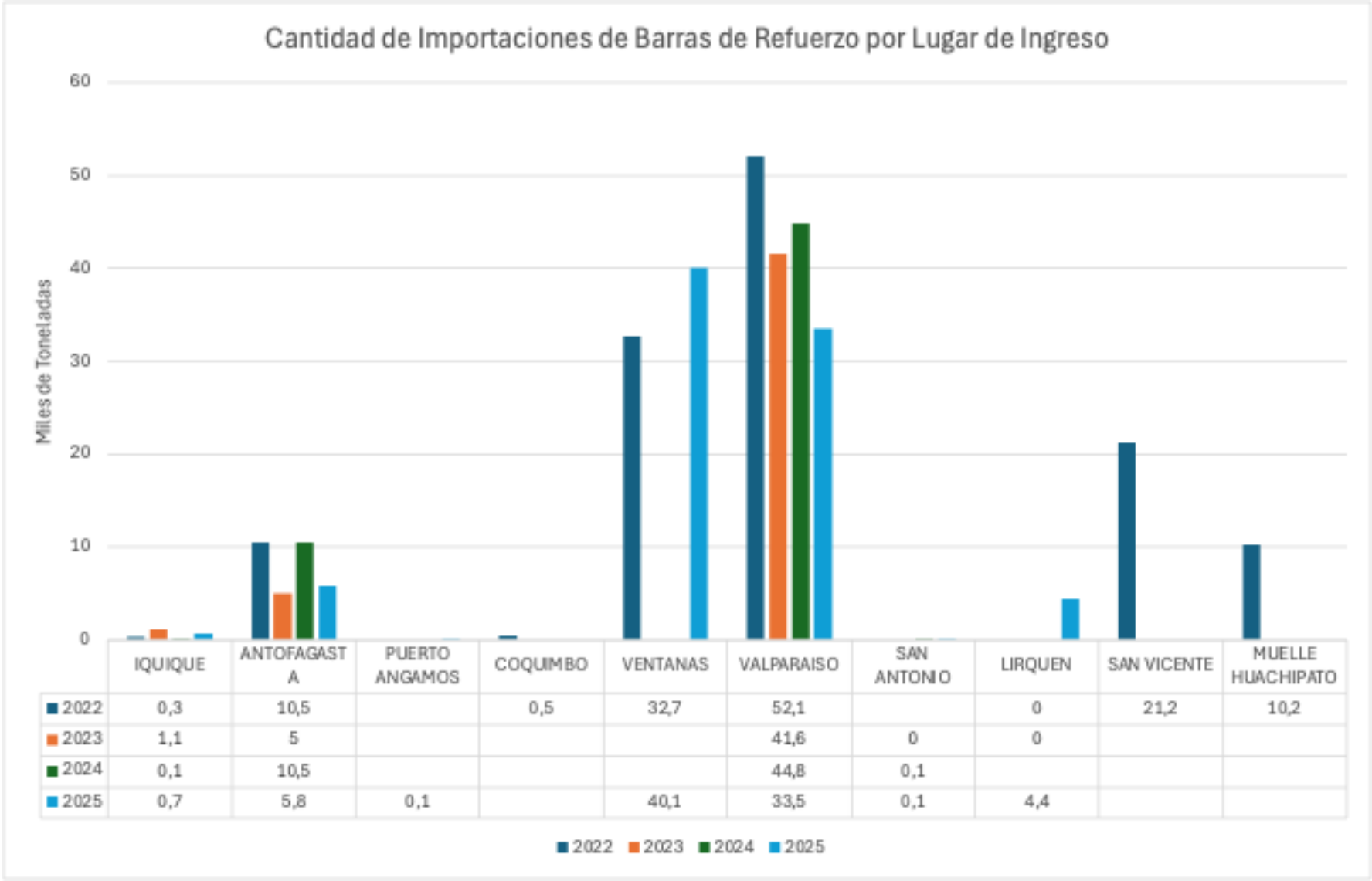
Letra m), numeral 1) del capítulo 72 del Arancel Aduanero precisa que las barras al tener muescas, cordones surcos o relieves producidos en el laminado se utilizan para armaduras para hormigón. **No hay otras alternativas de uso.**



El cumplimiento normativo NCh204 afecta la seguridad, productividad y resultados económicos de la Obras de Construcción



BARRAS DE REFUERZO PARA HORMIGÓN ARMADO

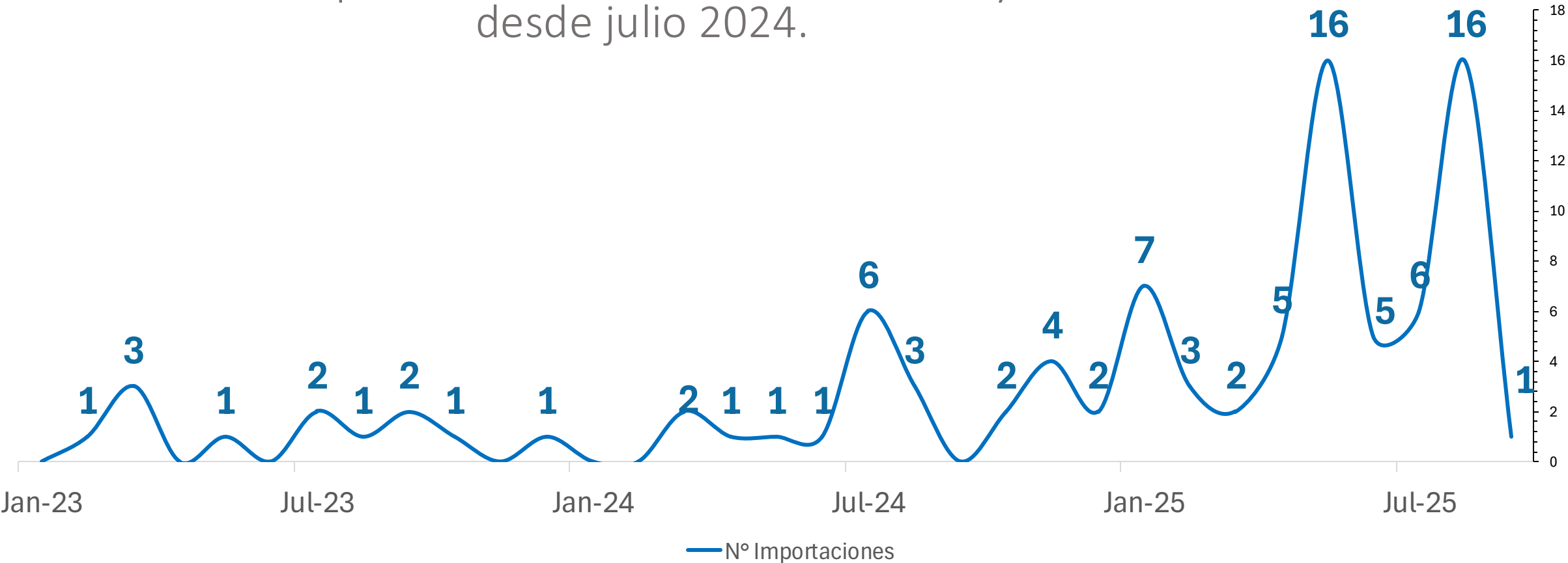


- Entre 2022 y 2025, las importaciones de barras para hormigón armado se concentran en: Valparaíso, Ventanas, Antofagasta y San Vicente.

Número de Importaciones de Barras de Refuerzo

Desde el anuncio de suspensión de Huachipato en marzo 2024, las importaciones pasaron de ser esporádicas a mensuales.

El número las importaciones se consolidan con mayor frecuencia desde julio 2024.





INSTITUTO CHILENO DEL ACERO

Declaración Jurada Obligatoria del Importador de Barras de Refuerzo para Hormigón Armado



DECLARACION JURADA OBLIGATORIA
PARA IMPORTACIÓN DE BARRAS DE
REFUERZO PARA HORMIGÓN ARMADO

El Servicio Nacional de Aduanas en 2016 mediante la Res 319, establece como documento de base la Declaración Jurada del Importador de barras de acero para hormigón armado.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Subdepto. Normas Generales

319

RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAISO, 13 ENE. 2016

VISTOS:

El Compendio de Normas Aduaneras, sustituido por Resolución N° 1300 de 14.03.2006, publicada en el Diario Oficial de 30.03.2006.

El decreto supremo N° 3, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 19.02.2007, que establece las especificaciones técnicas que deben cumplir las barras de acero utilizadas para la construcción de hormigón armado.

El Oficio N° 2597 de 18.12.2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se solicita impartir instrucciones para efectos de ejercer un mayor control en el cumplimiento de las normas técnicas vigentes en la importación de las barras de acero referidas.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Supremo N° 3, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció que las especificaciones técnicas que deben cumplir las barras de acero para hormigón armado corresponden a la Norma Técnica Chilena, NCh 204.Of2006.

Que, dicha norma técnica preceptúa en su cláusula 5.2.2., que la inspección y certificación de los requisitos en ella señalados debe ser otorgada por un organismo de certificación de productos acreditado; y los ensayos deben ser realizados por un laboratorio acreditado.

Que, en relación a lo anterior, es preciso señalar que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el decreto supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (D.O. 05-06-1992), en su artículo 5.5.1., expresa textualmente lo siguiente: "La calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción y sus condiciones de aplicación a las obras quedará sujeta a las normas oficiales vigentes, y a falta de ellas, a las reglas que la técnica y el arte de la construcción establezcan ". Además, establece que el control de calidad de los referidos materiales será obligatorio y lo efectuarán los laboratorios de control técnico de calidad de construcción que estén inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulados por el decreto supremo N° 10 de 2002, de la misma Secretaría de Estado (D.O. 03-05-2003).

Que, los laboratorios inscritos para la emisión de los certificados en cuestión, son los siguientes: Centro de Investigaciones e Innovaciones de Estructuras y Materiales de la Universidad de Chile, (IDIEM) y el Departamento de Investigaciones Científicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile (DICTUC S.A.).

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se hace necesario incorporar como literal dd) del Numeral 10.1 del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, Resolución N° 1300/06, una declaración jurada de los importadores como documento de base para la importación de barras de acero utilizadas en la construcción de hormigón armado.

TENIENDO PRESENTE : Estos antecedentes; lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 4° del D.F.L. N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCION

I.- **MODIFICASE** el Compendio de Normas Aduaneras sustituido por Resolución N° 1300/2006, como se indica:

CAPITULO III

1.- **AGRÉGASE** al Numeral 10.1, como documento de base, el siguiente literal dd):

En caso de importación de barras de acero para ser utilizadas en la construcción de hormigón armado, se deberá adjuntar como documento de base una declaración jurada firmada por el importador, que señale:

"Declaro bajo juramento que las barras de acero para hormigón armado, amparadas por el conocimiento de embarque N° de fecha emitido por.....(señalar emisor del documento de transporte), cuentan con una certificación del producto conforme a la NCh 204.Of2006, emitida por un Laboratorio de Control Técnico de Calidad de Construcción, inscrito en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a la identificación del certificado N° de fecha , emitido por (señalar Laboratorio); o en su defecto ha gestionado un contrato de prestación de servicios de certificación de calidad con (señalar Laboratorio); y que se obliga a que este acero importado no será objeto de actos de uso, disposición o entrega a terceros previo a su certificación de conformidad."

II.- Como consecuencia de lo anterior, **reemplázase**, la página: **CAP. III-29** y **agrégase**, la página **CAP. III-29-1**, en el texto normativo citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



GONZALO PEREIRA RUCHY
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



VALGAYACHIRHO
REG. 17821-16

DISTRIBUCION:
ADUANAS ARICA / P.ARENAS
SUBS Y DEPTOS DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG.
ANAGENA AG.
AN:EDI

DECLARACION JURADA OBLIGATORIA
PARA IMPORTACIÓN DE BARRAS DE
REFUERZO PARA HORMIGÓN ARMADO

El Servicio Nacional de Aduanas en 2022 mediante la Res. 829, actualiza la definición de documento de base de la Declaración Jurada del Importador de barras de acero para hormigón armado.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento de Normas Aduaneras

RESOLUCIÓN EXENTA N°829
VALPARAÍSO, 25.03.2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ordenanza de Aduanas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se aprobó por D.F.L. N° 30, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 04.06.05.

La Resolución N°319, de 13.01.2016, de este origen, que modificó el Compendio de Normas Aduaneras, estableciendo como documento de base para la importación de barras de acero que se utilizan en la construcción de hormigón armado, una declaración jurada firmada por el importador, con las menciones que indica.

El Decreto N°48, de 23.09.2021, del Ministerio Vivienda y Urbanismo, el cual aprueba y declara como Norma Oficial de la República de Chile, la norma chilena NCh 204:2020, en relación con el Acero y Barras laminadas en caliente para hormigón armado que se utilizan en la construcción.

La carta 031/2022 del Instituto Chileno del Acero que solicita a este Servicio la actualización la letra dd), del numeral 10.1, del Capítulo 3, del Compendio de Normas Aduaneras, respecto del formato a utilizar para la confección de la Declaración Jurada de que se trata.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°319, de 2016, de este origen, se modificó el numeral 10.1, del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras, en orden a establecer como documento de base para la importación de barras de acero que se utilizan en la construcción de hormigón armado, una declaración jurada firmada por el importador, cuyos certificados debían ser emitidos por los laboratorios técnicos de conformidad con la norma chilena NCh 204.Of2006.

Que, a través del Decreto N°48, de 2021, el Ministerio Vivienda y Urbanismo ha procedido a actualizar la norma técnica para los ensayos en relación con el control del Acero y Barras laminadas en caliente para hormigón armado que se utilizan en la construcción, actualizando la Norma Oficial de la República de Chile a la "NCh 204:2020 'Acero - Barras laminadas en caliente para hormigón armado' " y, consecuentemente, dejando sin efecto la NCh204.Of2006.

Que, el Instituto Chileno del Acero a través de la carta 031/2022, informó la entrada en vigencia, a partir del 28 de marzo de 2022 de la referida nueva norma chilena NCh 204:2020 y solicitó, por tanto, la actualización del formato para la confección de la Declaración Jurada respectiva, el cual hace referencia a la norma NCh204.Of2006.

Que, por lo anterior se hace necesario actualizar el formato respecto de la confección de la respectiva declaración jurada para la importación de barras de acero que se utiliza en la construcción de hormigón armado, contenida en la letra dd), del numeral 10.1, del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras.

TENIENDO PRESENTE:

Los números 7 y 8, ambos, del artículo 4 del D.F.L. N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; el artículo 52 de la ley N° 19.880; y, las resoluciones N°7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:





Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento de Normas Aduaneras

RESOLUCION:

I. REEMPLÁZASE, el texto de la letra dd) del numeral 10.1 del Capítulo 3 del Compendio de Normas Aduaneras, por el siguiente:

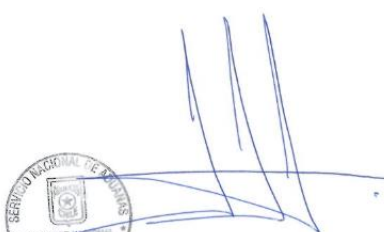
"En caso de importación de barras de acero para ser utilizadas en la construcción de hormigón armado, se deberá adjuntar como documento de base una declaración jurada firmada por el importador, que señale:

'Declaro bajo juramento que las barras de acero para hormigón armado, amparadas por el conocimiento de embarque N° de fecha, emitido por.....(señalar emisor del documento de transporte), cuentan con una certificación del producto conforme a la NCh 204:2020, emitida por un Laboratorio de Control Técnico de Calidad de Construcción, inscrito en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a la identificación del certificado N°..... de fecha, emitido por (señalar Laboratorio); o en su defecto ha gestionado un contrato de prestación de servicios de certificación de calidad con (señalar Laboratorio); y que se obliga a que este acero importado no será objeto de actos de uso, disposición o entrega a terceros previo a su certificación de conformidad.' "

II. Como consecuencia de las modificaciones anteriores, incorpórense las hojas respectivas al Compendio de Normas Aduaneras, adjuntas a la presente Resolución.

III. Esta resolución entrará en vigencia a contar del día 29 de marzo de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN FORMA COMPLETA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO



GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)



GLH/LVC/MGY/RAA
SSD 8782

Distribución:

- Cámara Aduanera
- ANAGENA
- Instituto Chileno del Acero
- Depto. de Normas Aduaneras
- Oficina de Partes

DECLARACION JURADA OBLIGATORIA PARA IMPORTACIÓN DE BARRAS DE REFUERZO PARA HORMIGÓN ARMADO



Implicancias:

- Es el primer instrumento de control documental obligatorio de importaciones de barras para hormigón a Chile.
- Las importaciones certificadas quedan con trazabilidad de cumplimiento NCh204 desde su ingreso Chile.
- Las importaciones sin certificación quedan registradas y las barras no pueden ser usadas, comercializadas o entregadas a terceros previo a su certificación
- Contribuye a la comercialización y uso de acero con la calidad y trazabilidad, aumentando la **seguridad** y la productividad.

DECLARACION JURADA OBLIGATORIA PARA IMPORTACIÓN DE BARRAS DE REFUERZO PARA HORMIGÓN ARMADO

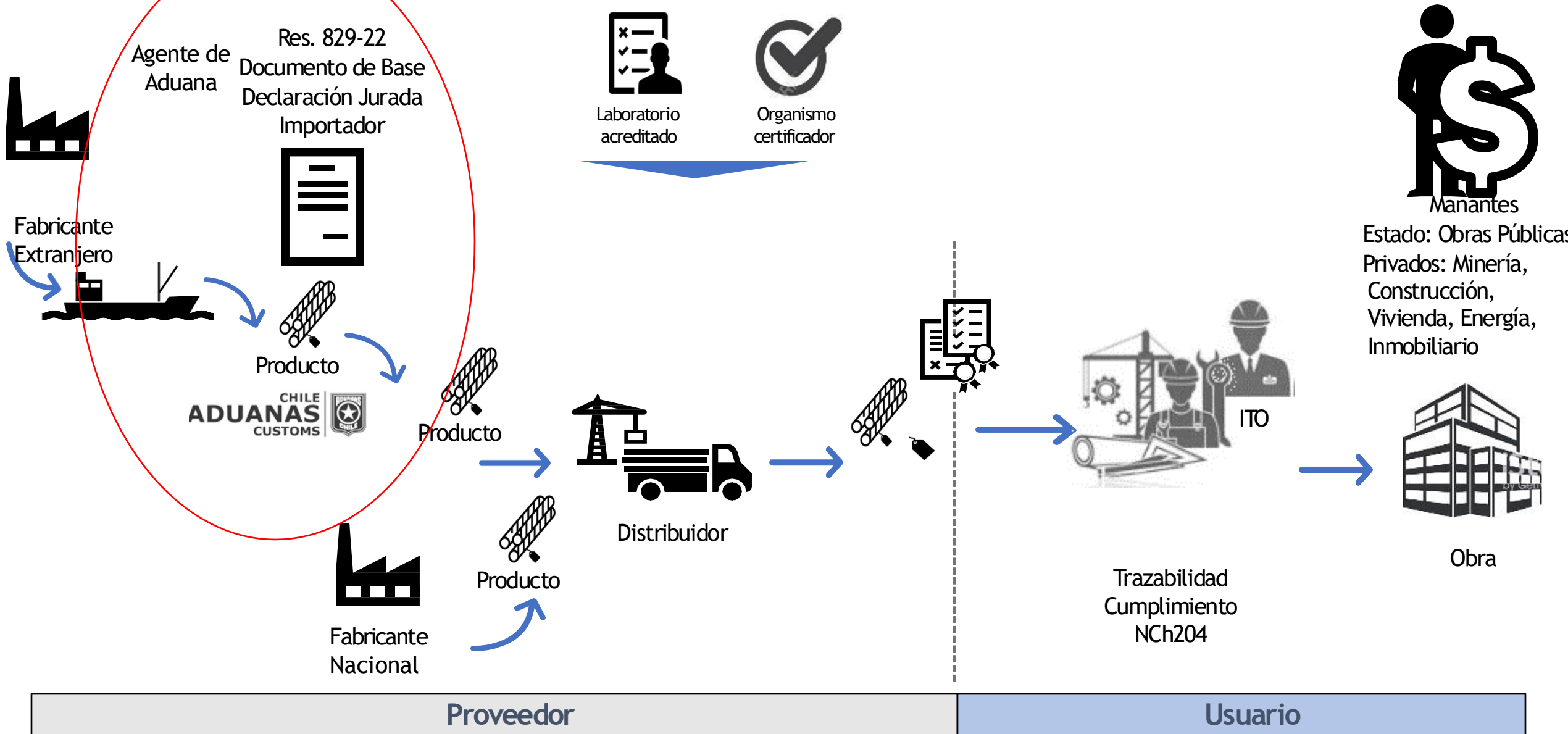
La Declaración Jurada del Importador considera:

- Nº de embarque
- Fecha
- Emisor

- Escenario 1. Productos importados con certificado
 - "Declara Cumplimiento de NCh204:2020"
 - Nº de Certificación de Conformidad
 - Fecha de emisión del Certificado
 - Nombre Laboratorio

- Escenario 2. Productos importados sin certificado.
 - "Declara haber gestionado Contrato de Certificación de Calidad"
 - Nombre de Laboratorio
 - "Se obliga a que este acero importado no será objeto de actos de uso, disposición o entrega a terceros previo a su certificación"

Cadena de Suministro de barras de refuerzo y cumplimiento NCh204





INSTITUTO CHILENO DEL ACERO

Casos prácticos



INDICIOS DE INCUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN



- Entre 2022 y 2024 se identifican importaciones con productos que no clasifican técnicamente con NCh204. También se identifican importaciones con inconsistencias entre la partida arancelaria, el producto y la descripción.

AÑO	ADUANA	PARTIDA ARANCELARIA	PRODUCTO	MARCA	VARIEDAD	DESCRIPCION	Observación
2022	TALCAHUANO	72282000	BARRA DE ACERO SILICOMANGANESO	SHANDONG HONGXINYUAN-F	HRB400	PARA USO EN LA CONSTRUCCION	No clasifica técnicamente como NCh204 y no cumple con glosa arancelaria
2023	VALPARAISO	72142000	BARRAS	SHANDONG XINZHOU-F	DE ACERO	CORRUGADOS, MEDIDAS 12*6000 , CON MUESCAS, RELIEVES O SURCOS,PRODUCIDOS EN EL LAMINADO O SOMETIDOS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO	
2023	VALPARAISO	72142000	BARRAS	SHANDONG XINZHOU-F	DE ACERO	CORRUGADOS, MEDIDAS 12*9000 , CON MUESCAS, RELIEVES O SURCOS,PRODUCIDOS EN EL LAMINADO O SOMETIDOS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO	
2023	TALCAHUANO	72142000	BARRA DE ACERO	XIAN DONGMENG-F	HRB400E	DEFORNADO, PARA USOEN CONSTRUCCION	No clasifica técnicamente como NCh204
2023	SAN ANTONIO	72131000	BOBINAS DE ACERO	GUOLIAN-F	HRB 400	BARRAS DE REFUERZO	No clasifica técnicamente como NCh204 y no cumple con glosa arancelaria
2023	SAN ANTONIO	72131000	BOBINAS DE ACERO	GUOLIAN-F	HRB 400	BARRAS DE REFUERZO	No clasifica técnicamente como NCh204 y no cumple con glosa arancelaria
2023	SAN ANTONIO	72131000	BOBINAS DE ACERO	GUOLIAN-F	HRB 400	BARRAS DE REFUERZO	No clasifica técnicamente como NCh204 y no cumple con glosa arancelaria
2024	SAN ANTONIO	72131000	BOBINAS DE ACERO	GUOLIAN-F	HRB 400	BARRAS DE REFUERZO	No clasifica técnicamente como NCh204 y no cumple con glosa arancelaria
2024	SAN ANTONIO	72142000	BARRAS DE ACEROSHANDONG FULAITE-FESTRIADODE 12MM	TIRAS DE FIERRO PARA CONSTRUCCION			
2024	SAN ANTONIO	72142000	BARRAS DE ACEROSHANDONG FULAITE-FESTRIADODE 18MM	TIRAS DE FIERRO PARA CONSTRUCCION			
2024	SAN ANTONIO	72142000	BARRA DE REFUERZOHANGZHOU-FFORJADASDE ACERO SIN ALEAR, ARTICULO PARA CONSTRUCCION				
2024	SAN ANTONIO	72142000	BARRA DE REFUERZOHANGZHOU-FFORJADASDE ACERO SIN ALEAR, ARTICULO PARA CONSTRUCCION				
2024	SAN ANTONIO	72164000	BOBINAS DE ACERO	GUOLIAN-F	HRB 400	BARRAS DE REFUERZO	No clasifica técnicamente como NCh204 y no cumple con glosa arancelaria
2025	VALPARAISO	72142000	BARRAS DE ACERO CENTURY-F		DE 16 MM DIAMETRO	SIN ALEAR LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTEBARRAS DE 12 MT S	
2025	VALPARAISO	72142000	BARRAS DE ACERO CENTURY-F		DE 12 MM DIAMETRO	SIN ALEAR LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTEBARRAS DE 12 MT S	
2025	VALPARAISO	72142000	BARRAS DE ACERO CENTURY-F		DE 8 MM DIAMETRO	SIN ALEAR LAMINADAS O EXTRUIDAS EN CALIENTEBARRAS DE 12 MT S	
2025	ANTOFAGASTA	72141000	BARRA REDONDASHANDONG FULAITE STEEL GROUP CO LIMITED-FCORRUGADAS LAMINADAS EN CALIENTE, DE 10MMPARA LA CONSTRUCCION.				No cumple con glosa arancelaria
2025	ANTOFAGASTA	72141000	BARRA REDONDASHANDONG FULAITE STEEL GROUP CO LIMITED-FCORRUGADAS LAMINADAS EN CALIENTE, DE 8MMPARA LA CONSTRUCCION.				No cumple con glosa arancelaria
2025	ANTOFAGASTA	72141000	BARRA REDONDASHANDONG FULAITE STEEL GROUP CO LIMITED-FCORRUGADAS LAMINADAS EN CALIENTE, DE 12MMPARA LA CONSTRUCCION.				No cumple con glosa arancelaria
2025	SAN ANTONIO	72142000	BARRA ACERO	NANTONG CITY -F	ESTRIADA	PARA USO EN LA CONSTRUCCION	
2025	VALPARAISO	72142000	BARRA ACERO	NANTONG CITY -F	ESTRIADA	PARA USO EN LA CONSTRUCCION	
2025	VALPARAISO	72142000	BARRA ACERO	NANTONG CITY -F	ESTRIADA	PARA USO EN LA CONSTRUCCION	
2025	VALPARAISO	72142000	BARRA ACERO	NANTONG CITY -F	ESTRIADA	PARA USO EN LA CONSTRUCCION	
2025	VALPARAISO	72142000	BARRA ACERO	NANTONG CITY -F	ESTRIADA	PARA USO EN LA CONSTRUCCION	
2025	SAN ANTONIO	72141000	BARRAS DE ACERO BAODING-F		8 MM CON NERVADURA	PARA CONSTRUCCION	No cumple con glosa arancelaria
2025	SAN ANTONIO	72141000	BARRAS DE ACERO BAODING-F		12 MM CON NERVADURA	PARA CONSTRUCCION	No cumple con glosa arancelaria
2025	IQUIQUE	72142000	BARRAS DE FIERRO GJUROVIC-F		8MM	PARA USO EN CONSTRUCCION	
2025	TALCAHUANO	72142000	BARRASTIANJIN BRIDGE S.CO LTD.-FDE ACERO SIN ALEARLAMINADA EN CALIENTE FORJADASCON MUESCAS O RELIEVESLAS DEMAS				No clasifica técnicamente como NCh204 y no cumple con glosa arancelaria



INSTITUTO CHILENO DEL ACERO

A welder wearing a protective mask and gear is working on a large steel structure, with bright sparks emanating from the welding point. This image serves as the background for the left half of the slide.

Declaración Jurada Obligatoria para Importación de Barras de Refuerzo : Cumplimiento Normativo y Aseguramiento de Calidad

18 de Diciembre 2025

Juan Carlos Gutiérrez P.
Director Ejecutivo
jcgutierrez@icha.cl